



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MONICA MARIA RESTREPO RUA contra LITOFRANK S.A.S, previo a la aceptación de la renuncia presentada por el apoderado de la demandante, se le requiere para que aporte comunicación enviada a la actora informándole de la renuncia.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 144, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de AGOSTO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

05001 41 05 004 2019 00265 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

013b97f1b531e95df39a4a180ec70ccd8ff4e5aedd186374c8e3c081e262f7a

Documento generado en 19/08/2021 01:11:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>